El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 28/04/2025 19:31

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

Gerente de Publicaciones Oficiales :
Ricardo Montero Reyes

El Peruano

LUNES 28
DE ABRIL DE 2025

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Aprueban monto mensual de dietas de regidores del Concejo Municipal de Magdalena del Mar

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 047-2025-MDMM

Magdalena del Mar, 23 de abril de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en sesión Nº 08 de la fecha en mención;

VISTOS:

El Memorando múltiple Nº 029-2025-SG-MDMM, emitido por la Secretaría General; el Informe Nº 248-2025-OGRH-OGA-MDMM, remitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando Nº 1353-2025-MDMM/OGA, remitido por la Oficina General de Administración; el Memorando Nº 1088-2025-OGPP-MDMM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 285-2025-OGAJ-MDMM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 319-2025-GM-MDMM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley Nº 32269, publicada el 22 de marzo de 2025, se modificó el artículo 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece el monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del alcalde, se paga por asistencia efectiva a las sesiones, y se reajusta automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Nº 001-2023-MDMM, de fecha 25 de enero de 2023, se aprueba la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores para el periodo 2023-2026, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto Supremo Nº 413-2019-EF;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectúa el cálculo del monto a percibir por el concepto de dieta para los regidores municipales, y refiere que, estando al monto de remuneración del alcalde y al porcentaje dispuesto por la mencionada Ley Nº 32269, corresponde fijar el monto de las dietas en S/2,730.00 (dos mil setecientos treinta con 00/100 soles); así, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal por el monto total requerido

Código de validación
OP Nº 2394379-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

para cubrir el ajuste de dietas, ascendente a S/ 70,200.00 (setenta mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente al periodo de abril a diciembre de 2025;

Que, por medio del informe del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre la aplicación del monto de dieta conforme a ley y el trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 21 de la Ley Nº 27972, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el monto mensual de las dietas de los regidores del Concejo Municipal de Magdalena del Mar, hasta el ejercicio 2026, por la suma de S/ 2,730.00 (dos mil setecientos treinta con 00/100 soles), monto que será otorgado por la asistencia efectiva mínima a dos (2) sesiones de concejo.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo del Acuerdo de Concejo Nº 001-2023-MDMM, únicamente en el extremo que fija el monto de las dietas de los regidores, para el periodo 2023-2026.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina General de Administración y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General, adopten las acciones administrativas necesarias para la implementación del presente acuerdo, con cargo a la disponibilidad presupuestal asignada.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo el Diario Oficial El Peruano y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
Alcalde

Código de validación
OP Nº 2394379-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador